

Resolución de Alcaldía N° 064-2024-A-MPC

Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2024-YPS-GDA-MPC, de fecha 23 de febrero de 2024; Informe N° 039-2024-GDA-MPC; de fecha 23 de febrero; Informe Legal N° 003-2024-AL-SGA-GDA-MPC, de fecha 27 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano le gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, tiene como objetivo, establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del decreto legislativo. Asimismo, en el artículo 22 del citado decreto regula que las municipalidades provinciales, en lo que concierna a los distritos del cercado, son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción. En ese sentido; el literal a) del artículo 23 de la mencionada norma precisa, que las municipalidades provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos del ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS. (...)

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, respecto de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos, prescribe lo siguiente: "El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



ado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 13.03.2024 10:39:39 -05:00



ado digitalmente por NARRO
TOS Wilder Max FAU
13623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 12.03.2024 14:06:37 -05:00



ado digitalmente por REBAZA
IPOS Freddy Larry FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 07.03.2024 16:20:24 -05:00



ado digitalmente por INJANTE
A Pedro Hugo FAU
13623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 11.03.2024 09:01:17 -05:00



ado digitalmente por HUAMAN
IAS Victor Alberto FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 12.03.2024 10:46:56 -05:00

Resolución de Alcaldía N° 064-2024-A-MPC

Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", la cual contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PIGARS. (...)

Que, al respecto, en dicha guía se indica que el proceso de elaboración del PIGARS requiere del trabajo coordinado de servidores civiles, denominado Equipo Técnico Provincial (ETP), designados por la alcaldía de la Municipalidad Provincial.

Que, asimismo, se indica que el ETP está encargado de la conducción del proceso para la elaboración y debe estar conformado, como mínimo, por las áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes.

Que, razón por la cual, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a través del área pertinente, emite el Informe Técnico N° 001-2024-YPS-GDA-MPC, de fecha 23 de febrero de 2024, donde se indica que es necesario e indispensable y de suma urgencia, realizar la actualización de la nomenclatura de los integrantes del Equipo Técnico Provincial (ETP) para la elaboración del PIGARS, en virtud a la modificación de nomenclaturas de las Gerencias y Subgerencias según el ROF aprobada con Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo de 2023, dada la necesidad e importancia de conformar el Equipo Técnico Provincial (ETP), y que conlleva a cumplir con lo dispuesto y establecido en la normatividad ambiental vigente.

Que, mediante Informe N° 039-2024-GDA-MPC, de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita a la Subgerente de Gestión Ambiental, apoyo del área legal para la actualización de la Resolución N° 005-2022-A-MPC.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2024-AL-SDA-GDA-MPC, de fecha 27 de febrero de 2024, la abogada de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, emite opinión legal sobre la actualización de nomenclatura de los integrantes como Equipo Técnico Provincial para la elaboración del PIGARS, concluyendo lo siguiente: "Que es necesario e indispensable y de suma URGENCIA, realizar la ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA de los integrantes como ETP, al haber sido modificada la nomenclatura de las Gerencias y Subgerencias según el ROF aprobada con Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo de 2023 (...)."

Que, uno de los objetivos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es ejecutar oportunamente los procedimientos para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS, que es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final; por lo tanto, resulta necesario emitir

Resolución de Alcaldía N°

064-2024-A-MPC

Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

el acto administrativo que disponga la conformación del Equipo Técnico Provincial para la elaboración del referido instrumento, siendo que la nomenclatura de los integrantes del mismo deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en el actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial (ETP), para la elaboración del nuevo Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual estará integrado por:

N°	ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABILIDAD
1	Gerencia Municipal	Fomentar una cultura de integridad y transparencia en la gestión municipal. Proponer documentos técnicos normativos e instrumentos de gestión, conforme a la normativa y en función a las necesidades de la municipalidad. Integrar Comisiones o Comités que por ley expresa lo determine.
2	Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica	Formular dispositivos legales en coordinación con las unidades de organización de la municipal según corresponda, y emitir opinión jurídica sobre proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos de alcaldía, Resoluciones de Alcaldía que se sometan a su consideración.
3	Gerente de Desarrollo Ambiental Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Subgerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Saneamiento Básico	Lidera y dirige el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas en cultura ambiental para la mejora de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos en nuestra ciudad y su jurisdicción.
4	Dirección de Administración y Finanzas	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PIGARS.
5	Dirección General de Planeamiento y Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
6	Gerencia de Desarrollo Social y Humano	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
7	Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano	Realiza la identificación de predios de los distritos de la provincia y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.



firmado digitalmente por RAMIREZ
JAMARRA Reber Joaquin FAU
0143623042 soft
tivo: Doy V° B°
echa: 13.03.2024 10:40:12 -05:00



firmado digitalmente por INJANTE
VA Pedro Hugo FAU
143623042 soft
tivo: Doy V° B°
echa: 11.03.2024 09:03:02 -05:00



firmado digitalmente por HUAMAN
JAS Victor Alberto FAU
43623042 soft
tivo: Doy V° B°
echa: 12.03.2024 10:47:17 -05:00

Resolución de Alcaldía N°

064-2024-A-MPC

Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

8	Gerencia de Servicio de Administración Tributario Cajamarca - SATCAJ	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
9	Gerencia de Desarrollo Económico	Promoverla construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, mercados de abastos, silos, frigoríficos, terminales pesqueros y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales, supervisando su funcionamiento y adoptando medidas de cultura ambiental.
10	Gerencia de Infraestructura Pública	Planificar y ejecutar las obras de infraestructura pública establecidas en el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano; además de ejecutar los mantenimientos de infraestructura pública como el relleno sanitario.
11	Gerencia de Transporte y Seguridad Vial	Planificar, gestionar, reglamentar y fiscalizar, de forma integral los procesos y actividades del servicio de transporte público, tránsito y vialidad en la Provincia. Así como gestionar y reglamentar la adopción de tachos móviles en las unidades de transporte público.
12	Gerencia de Turismo y Cultura	Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades y organizaciones competentes del sector público, privado y sociedad civil.
13	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Dirigir, supervisar y evaluar el sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y los servicios de serenazgo.
15	Unidades de Fiscalización	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



firmado digitalmente por RAMIREZ
JAMARRA Reber Joaquin FAU
0143623042 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 13.03.2024 10:40:25 -05:00



ado digitalmente por INJANTE
A Pedro Hugo FAU
13623042 soft
vo: Doy V° B°
ia: 11.03.2024 09:03:18 -05:00



ado digitalmente por HUAMAN
AS Victor Alberto FAU
13623042 soft
vo: Doy V° B°
ia: 12.03.2024 10:47:26 -05:00

Siendo la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos quien preside el Equipo Técnico Provincial (ETP).

Artículo Segundo.- DISPONER que el Equipo Técnico Provincial (ETP) deberá desarrollar las funciones establecidas en la Guía señalada en la parte considerativa, para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Resolución de Alcaldía N° 064-2024-A-MPC

Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-A-MPC, de fecha 06 de enero de 2022 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del **Equipo Técnico Provincial (ETP)**, conformado en el Artículo Primero de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe).



Firmado digitalmente por INJANTE
VA Pedro Hugo FAU
143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 09:03:32 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN
AS Victor Alberto FAU
13623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2024 10:47:37 -05:00

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE -



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2024 10:39:50 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Interesados
- Archivo.